

QUILMES, 29 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0009/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Marcos Hernández.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.600,00).

Que a fs. 67 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde emitiendo su Dictamen N° 460/10, obrante a fs. 74.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Marcos Hernández, DNI N° 26.346.105, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.600,00).

8

UNQ
MSA
Ca


00565

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

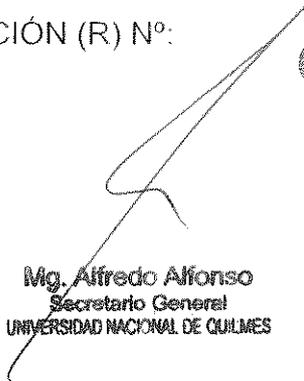
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 12, Programa 08.01.00.13, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº:

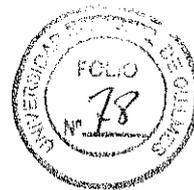
00565



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 1º días de Julio de dos mil diez, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Profesor Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Sr. Marcos Hernández, DNI Nº 26.346.105, CUIT. Nº 20-26346105-4, con domicilio en la calle Humahuaca Nº 3411, Piso 6, Departamento 29 de la Ciudad de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA UNIVERSIDAD**" encarga a "**EL CONTRATISTA**" la elaboración de un informe sobre las consultas recibidas de los docentes y de alumnos que asisten al Laboratorio de Idiomas, sito en el Aula 45, para la Secretaría de Extensión Universitaria, en el periodo Junio / Julio de 2010.

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACION: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo "**EL CONTRATISTA**" realice su labor, lo que tiene en mira "**LA UNIVERSIDAD**" es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a lo estipulado.

TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 1º de Junio y hasta el 31 de Julio. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, "**LA UNIVERSIDAD**" deberá recibirla dentro de los diez (10) días de haber sido notificada fehacientemente por "**EL CONTRATISTA**" para tal recepción.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00565



CUARTA: La obra se contrata por el importe global de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.600,00) comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a terminarla de acuerdo a las especificaciones técnicas y la forma de pago será la siguiente: dos (2) cuotas de pesos iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$2.300,00) cada una. La segunda cuota será abonada contra entrega del informe solicitado.

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "LA UNIVERSIDAD" o "EL CONTRATISTA" se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para "EL CONTRATISTA" a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Marcos Vargas

20346105

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Prof. María Elena Couste
Secretaría de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES